

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 03 OCT 2024

VISTO:

Informe N° 454-2024-OGPyP-MDMM con fecha 30.09.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N°365-2024-SA-MDMM con fecha 01.10.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N°2258-2024-GM con fecha 01.10.2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", así mismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada ley, establece el de "Dictar Decretos y resoluciones Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma ley contemplan que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

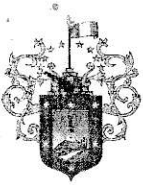
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el **SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES** como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, estableciendo en su artículo 4° que la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ello en concordancia a lo establecido en el artículo 9° del presente Decreto Legislativo;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES** se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, estableciendo en su artículo 18° numeral 18.4) que la DGPMI es responsable de evaluar la consistencia del PMI considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto;

Que, el artículo 18° numeral 18.5) de la acotada directiva menciona que las actualizaciones realizadas a la cartera de inversiones del PMI por efecto de la consistencia, son aprobadas mediante un informe técnico emitido por la OPMI de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual se adjunta en el MPMI (...);

Que, al respecto del antecedido párrafo y dentro del marco legal precedente ha sido meritado el contenido del Informe N° 454-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluyendo que luego de realizar el análisis y evaluación de las inversiones, se procedió a realizar la consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ajustando los montos de las inversiones identificadas y en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

modificó el PMI, priorizando las inversiones según su orden de prelación dando prioridad a aquellas que están en etapa de liquidación, seguidas por las inversiones en ejecución y finalmente las que cuenten con expediente técnico, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONSISTENCIA DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR 2025-2027, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar 2025-2027.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

